

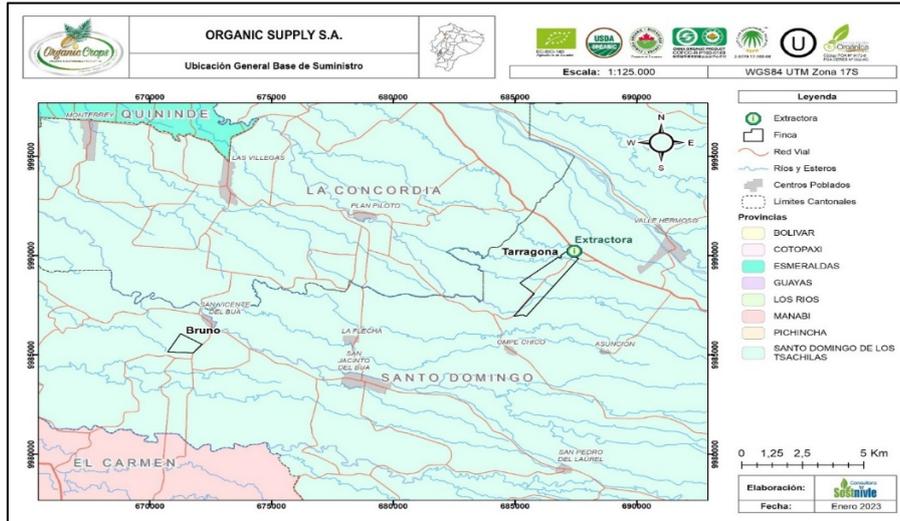


INFORME

“Consentimiento Libre, Previo e Informado.”

2023-2024

Organic Supply S.A. es una empresa constituida en el 2014, con el objetivo de fomentar la producción y comercialización de productos agrícolas orgánicos y sostenibles; actualmente está desarrollando un programa de certificación de proveedores externos de racimos de fruta fresca (RFF) de palma de aceite, buscando cumplir con el requerimiento del sistema de certificación de RSPO. Actualmente Organic Supply cuenta con 2 proveedores que se encuentran en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas del cantón Santo Domingo de los Colorados, mismos que están considerados para la recertificación.



Este presente documento describe el proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) aplicado para fincas Tarragona y Bruno, el principal objetivo es desarrollar el proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado para las plantaciones de palma aceitera asociadas a Organic Supply.

Para llevar a cabo el proceso CLPI se realizaron reuniones con las comunidades directamente afectadas, las cuales fueron previamente identificadas mediante un mapeo de partes interesadas correspondiente.

Con el fin de promover el desarrollo de la relación entre las partes involucradas y la empresa, se tomaron en cuenta 5 etapas, las mismas que a continuación se detallan:

- **Etap 1. Preparación e Investigación:** Se identifican las partes involucradas que se verán afectadas y así poder iniciar de forma efectiva el proceso de obtener el consentimiento de estas partes.
- **Etap 2. Evaluaciones:** El propósito fundamental de esta etapa es identificar la propiedad, los límites y el uso de la tierra, así mismo evaluar los impactos e identificar las áreas de altos valores de conservación.
- **Etap 3. Negociación:** Esta etapa tiene el propósito de establecer y negociar con las comunidades afectadas, se debe de resolver cualquier disputa que pueda tener entre la comunidad-empresa, con el objetivo de adoptar y acatar las nuevas disposiciones sobre el manejo propuesto, es decir, ambas partes deben entender completamente los términos de acuerdos y sus implicaciones.
- **Etap 4. Implementación y seguimiento:** Consiste en un seguimiento participativo en el que están involucrados representantes de la empresa como personas de las comunidades, garantizando la validación de los resultados.



INFORME

“Consentimiento Libre, Previo e Informado.”

2023-2024

- **Etapa 5. Verificación:** La verificación es un componente esencial, por motivo que permite evaluar el nivel de cumplimiento e implementación de CLPI

RESULTADOS

Dando cumplimiento a lo establecido en la Guía para el Consentimiento Libre, Previo e Informado, RSPO, 2022. A continuación, en la Tabla 1 se presentan los resultados.

Tabla 1. Resultados de las fincas evaluadas

Nombre de la finca	Superficie del predio (Hectáreas)	Aplica Proceso CLPI	Observación
Tarragona	221,00 ha	No	Por motivo que la plantación tiene 221 ha y el radio del área de amortiguamiento es de 0km, y dentro del área amortiguamiento no hay comunidades afectadas, NO se necesita un proceso CLPI
Bruno	91,00 ha	No	No aplica, por motivo que NO cumple con el área para que se lleve a cabo el proceso CLPI

CONCLUSIONES

- Antes de iniciar con una nueva plantación de Palma Aceitera de debe realiza el proceso de Consentimiento, Libre, Previamente Informado (CLPI), por lo que se aclara que los 2 predios evaluados cuentan con plantaciones anteriores al 2005.
- La finca Tarragona cuenta permiso como es: uso legal de servidumbre de Línea de Transmisión.
- No se necesitaba realizar el proceso de CLPI, por motivo que no cumplían con el área mínima de plantación. Además, no existen comunidades dentro de su radio de amortiguamiento. Sin embargo, se realizaron las diferentes actividades detallas en el presente documento.
- Las comunidades convocadas a las reuniones reconocen que los predios donde se encuentran las plantaciones son de carácter privado, y que no pertenecen a ninguna comunidad indígena.

